

10º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos

DECLARACIONES GENERALES: DECLARACIÓN ORAL CONJUNTA DE TROCAIRE ET AL.

16 de diciembre de 2024

Gracias, señor Presidente-Relator:

Hablo en nombre de Trócaire y el Parlamento Xinka de Guatemala.

El Parlamento Xinka es la Asamblea de las autoridades del pueblo Xinka, una estructura que existe desde antes de la invasión española. Desde la llegada de una transnacional minera canadiense a nuestros territorios en 2009, hemos sufrido un cambio total en nuestra forma de vida. La amenaza de esta megaminería nos obligó a dejar de lado nuestra misión histórica de recuperar nuestra lengua y cultura para defender nuestro territorio. La respuesta de la empresa fue atacarnos verbal y físicamente (más de 20 personas heridas), criminalizarnos (más de 200 personas sometidas a procesos judiciales y más de 60 encarceladas), secuestrarnos e incluso matarnos (15 personas xinka han sido asesinadas). A lo largo de todos estos años hemos sufrido un acoso y una violación constantes de nuestros derechos humanos; además de desplazamientos forzosos y un aumento de las tasas de cáncer y otras enfermedades debido a la actividad minera.

Sin voluntad ni capacidad por parte del Estado para prevenir o sancionar estas violaciones, hemos experimentado en carne propia la imposibilidad de lograr o tener justicia en un país tan pequeño y con instituciones tan débiles como Guatemala cuando estas violaciones son perpetradas por ricas y poderosas empresas transnacionales.

Por eso es tan importante que para cumplir uno de los fines para los que se creó la ONU -la protección de los derechos humanos- debe existir un instrumento jurídicamente vinculante, con la fuerza legal necesaria para proteger los derechos humanos y el medio ambiente frente a las empresas transnacionales, y con mecanismos de acceso a la justicia, responsabilidad penal y sanciones administrativas en caso de violación, para que los Estados protejan adecuadamente tanto la vida humana como la no humana y adopten medidas urgentes para mitigar el cambio climático.

Es importante señalar que una de las prácticas constantes de las empresas transnacionales es la omisión de la debida diligencia en la protección del medio ambiente y los derechos humanos, especialmente el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. Desde nuestra experiencia, es esencial que un instrumento tan importante, que podría evitar miles de conflictos y violaciones de derechos humanos en todo el mundo, contenga disposiciones claras e inequívocas sobre el derecho de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas a ser consultados.

Por último, recordamos a los Estados que tienen una enorme responsabilidad sobre sus hombros, y les pedimos que la asuman con seriedad y conciencia. Tras 15 años de luchas y pérdidas -muchas irreparables-, nosotros, los representantes de los pueblos xinka, les hacemos esta pregunta: ¿cuánto tiempo más vamos a esperar?